

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL QUE EFECTÚA EL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (SAMA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS TRAS LA APRECIACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA LÍNEAS A, D Y H DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL, CAMPAÑA 2022, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO QUE SE ADJUNTA.

Una vez dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la Resolución de 14 de julio de 2022 por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de las líneas de ayuda A, D y H relacionados en el anexo a la misma, los beneficiarios han presentado del 15 de julio al 5 de septiembre de 2022 la solicitud de pago de la ayuda adjuntando la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados, todo ello conforme a lo estipulado en la Orden de 27 de mayo de 2020, y posterior modificación.

No obstante, habiéndose apreciado la existencia de defectos subsanables en determinadas cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios, procede ponerlo en su conocimiento concediéndole, dada la urgencia en la tramitación del presente procedimiento administrativo, un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, para que formulen por escrito las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de su derecho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si no se atiende al requerimiento documental en el plazo establecido y por lo tanto no se subsanan los defectos apreciados, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en la proporción que no haya sido debidamente justificada.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente requerimiento documental, el cual estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el enlace RPS **7261**: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7261/datos-basicos.html> en los términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Se acompaña al presente requerimiento: Anexo I: Importes provisionales Justificados de las solicitudes de pago a las líneas A, D y H, y Anexo: II: Detalle de importes provisionales justificados excluidos de las solicitudes de pago a las líneas A, D y H.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

P.A./ JEFE DE GABINETE DE FORESTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Fdo.: Fernando M. Piñón Castillo

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL PIÑÓN CASTILLO	15/09/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSEK987PPDY6M6QL2433USWQK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	